REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES, CALDAS

Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

FIJACIÓN EN LISTA ELECTRÓNICA

TRASLADO DEL ARTÍCULO 110 Y 446 DEL C.G.P.

Proceso:	**EJECUTIVO**
Demandantes:	**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**
Demandado:	**GILBERTO y MARIA TERESA ARANGO ARANGO**
Radicado:	**170013103005-2018-00022-00**

TRASLADO: DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRESENTADA POR LA ENTIDAD BANCARIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 110 Y 446 C.G.P., se corre traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante a la contraparte por el término de TRES (3) DÍAS.

El señalado término corre así:

FIJACIÓN: 16 de septiembre de 2021 a las 7:30 a.m.

DESFIJACIÓN: 16 de septiembre de 2021 a las 5:00 pm

TÉRMINO: **17, 20 y 21 de septiembre de 2021**

ACLARACIÓN: Para la **visualización de la pieza documental puesta en traslado,** la persona interesada deberá acreditar la calidad en la que actúa, si cuenta con facultades para inspeccionar el cartulario, allegar la correspondiente dependencia y brindar un correo electrónico, con el objeto de autorizar su visualización. Deberá remitir la respectiva solicitud con el número de radicación completo al correo electrónico institucional: **ccto05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co**

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

Firmado Por:

Daniela Perez Silva

Secretaria
Civil 05
Juzgado De Circuito
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
056d8a317102090772df99f793dfce9d02b297129f32587c7fa39628c0a2172f
Documento generado en 15/09/2021 03:28:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica